



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 034-2024-GM-MDH/P-RC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

Huanoquite, 19 de marzo de 2024

VISTOS:

El Informe N° 21-2024-MDH/SGDSMA/MML-RPS, Informe N° 117-2024/MDH-SGDSM, Informe N° 324-2024-OAAP-MDH-RSL, Informe N° 012-2024-UP-VSV-MDH, Opinión Legal N° 027-2024-OAL/LMCHH/MDH, y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, señala que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción. Sin injerencia de nadie;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Textualmente expresa "Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal" quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos de gestión;

Que, de conformidad al Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley 27444;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar; asimismo el numeral 40.2) de la acotada resolución señala que, los habilitos de fondos se regulan mediante Resolución del Director de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, a su vez el numeral 40.3) establece los plazos de la rendición de cuenta que no debe exceder de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, excepcionalmente hasta 08 días debidamente justificado;

Que, mediante Informe N° 21-2024-MDH/SGDSMA/MML-RPS, de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por el Residente de Proyecto Social – Lic. Maritza Mamani Lima, solicita encargo interno para el evento cultural FOMENTO Y PROMOCIÓN AL EVENTO DE UNO RAYMI, en el marco de la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO DE HUANOQUITE DE LA PROVINCIA DE PARURO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", meta 41, actividad a desarrollarse el día 22 de marzo del presente año, a nombre de la Lic. Maritza Mamani Lima, por la suma de S/ 3,000.00;

Que, mediante Informe N° 117-2024/MDH-SGDSM, de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Medio Ambiente – Lic. Washington Laimé Cusimayta, solicita encargo interno, para realizar las actividades programadas en el Evento Cultural FOMENTO Y PROMOCIÓN AL EVENTO DE UNO RAYMI, a realizarse el 22 de marzo del presente año, dando cumplimiento a la partida 03.03.11 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO DE HUANOQUITE DE LA PROVINCIA DE PARURO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", meta 41. Con afectación a la fuente de financiamiento: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIONES, a favor de la Srta. Maritza Mamani Lima con DNI N° 47468590;



"Oportunidad para todos con visión de futuro"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Que, mediante Informe N° 324-2024-OAAP-MDH-RSL, de fecha 18 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos, Almacén y Patrimonio - CPC. Ronald Sarmiento Luna, opina la procedente a lo solicitado en el informe referido amparado en el literal d) del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, (...), el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo interno procede para la contratación de servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento, el cual, se enmarca por un monto de S/ 3,000.00 (Tres mil soles con 00/100 soles);

Que, con el Informe N° 012-2024-UP-VSV-MDH, de fecha 19 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto - Cpc. Veriozka Salcedo Valdarrago, otorga la disponibilidad presupuestal según lo solicitado, la cual será afectada de la siguiente manera:

META	CONCEPTO	FTE FTO	MONTO
41	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO DE HUANOQUITE DE LA PROVINCIA DE PARURO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"	018	S/ 3,000.00

Que, mediante Opinión Legal N° 027-2024-OAL/MCHH/MDH de fecha 19 de marzo de 2024 el Asesor Legal - Abg. Larry Manuel Choquehualpa Huaman, **OPINA**, declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Encargo Interno para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO DE HUANOQUITE DE LA PROVINCIA DE PARURO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" META 41 y como parte de las actividades realizar el evento cultural "Fomento y Promoción al Evento de UNU RAYMI", por el monto de S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles);

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N°019-2023-A-MDH/P-RC de fecha 07 de febrero de 2024, delegando funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la habilitación de fondos bajo la modalidad de "ENCARGO INTERNO" hasta por la suma de **S/ 3,000.00** (Tres mil con 00/100 soles), afin de cubrir los gastos de ejecución de la actividad "FOMENTO Y PROMOCIÓN AL EVENTO DE UNU RAYMI", programado para el día **22 de marzo de 2024**, en el distrito de Huanuquite.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, el depósito por el importe descrito a nombre de la Lic. Maritza Mamani Lima, identificado con **DNI N° 47468590**, quien será el único responsable del manejo de los recursos asignados con cargo a rendir cuenta documentada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de culminada la misión encomendada;

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Presupuesto, a las Unidades de Contabilidad, Tesorería y demás instancias administrativas correspondientes, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - SE DISPONE, a la Oficina de informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanuquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.C.
- SODSMA
- O PRESUPUESTO
- U CONTABILIDAD
- U TESORERÍA
- ASESORIA LEGAL
- O INFORMÁTICA
- ARCH. G.M.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
PARURO - CUSCO
Lic. Veriozka Salcedo Valdarrago
GERENTE MUNICIPAL
CLAD. N° 63887

Juntos al Bicentenario